

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

10L/RCG-0001. Resolución de la Presidencia sobre reuniones telemáticas de las comisiones constituidas en el seno del Parlamento de La Rioja durante la situación de crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID 19).

Dentro del capítulo tercero del título V del Reglamento de la Cámara, el artículo 60.2 dispone que los discursos se pronunciarán personalmente y de viva voz, y que el orador podrá hacer uso de la palabra desde la tribuna o desde el escaño.

Lo anterior parece indicar que las reuniones, tanto del Pleno como de las comisiones, tendrán lugar presencialmente con la asistencia física de sus miembros. No obstante, la actual crisis sanitaria originada por el coronavirus (COVID-19) y las medidas higiénicas de prevención del contagio recomendadas por las autoridades sanitarias aconsejan sustituir las reuniones presenciales en la sede de esta Cámara por reuniones telemáticas siempre que sea posible.

En consecuencia, de conformidad con el Plan de Contingencia de fecha 11 de marzo de 2020 y las medidas complementarias al mismo aprobadas por la Mesa de la Cámara, con el fin de posibilitar la función de control de la acción política y de gobierno que corresponde al Parlamento, según dispone el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, previo el parecer favorable de la Mesa y la Junta de Portavoces, expresado en sesión de fecha 14 de abril de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento, vengo a dictar la siguiente resolución:

1. Mientras dure la situación de crisis sanitaria originada por el coronavirus (COVID-19), las comisiones podrán mantener reuniones telemáticas para celebrar comparecencias informativas de los miembros del Gobierno de La Rioja sobre cuestiones relacionadas con dicha crisis, según lo dispuesto en los artículos 41 y 153 del Reglamento del Parlamento.

2. Dichas comisiones serán convocadas y presididas por el presidente de la Cámara, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento, y a las mismas asistirá el titular de la consejería correspondiente, que podrá estar acompañado de un máximo de dos responsables de su departamento. Así mismo asistirá un portavoz designado por cada grupo parlamentario.

3. Para la celebración de las sesiones telemáticas se remitirá al portavoz titular de cada grupo parlamentario la correspondiente invitación por correo electrónico institucional, a los efectos de que por el mismo se reenvíe dicha invitación, en su caso, al diputado que asistirá a la sesión.

A las sesiones telemáticas de las comisiones asistirá uno de los letrados de la Cámara, que redactará y firmará la correspondiente acta de la reunión con el visto bueno del presidente. Igualmente asistirá una persona adscrita al Servicio de Sistemas de Información y Archivo, que, dentro de sus competencias, prestará asistencia técnica a la sesión.

4. Siempre que la técnica y los medios lo permitan, y sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento para las sesiones secretas, las sesiones telemáticas de las comisiones serán emitidas por *streaming* con carácter abierto.

5. Sin perjuicio de lo previsto con carácter general en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 21 de octubre de 2016, sobre procedimiento de votación telemática en las sesiones plenarias, las votaciones en las sesiones telemáticas de las comisiones previstas en el apartado 1 se llevarán a cabo por el mismo sistema o aplicación informática que se utilice para celebrar la reunión, siempre que permita constatar de manera inequívoca el sentido del voto de los diputados asistentes.

No cabrá voto secreto en las comisiones que se celebren en la modalidad telemática.

6. El desarrollo de la sesión constará de las siguientes fases:

Exposición oral del titular de la consejería por un tiempo máximo de quince minutos.

Seguidamente intervendrá por un tiempo máximo de cinco minutos el portavoz de cada grupo parlamentario para formular preguntas u observaciones, que serán contestadas individualmente por el compareciente por igual tiempo máximo.

A continuación, el portavoz podrá intervenir de nuevo para replicar o repreguntar por tiempo máximo de cinco minutos, cabiendo una réplica del miembro del Gobierno por un tiempo máximo de cinco minutos.

Finalizado el turno de preguntas y contestaciones de todos los grupos parlamentarios, el titular de la consejería podrá realizar una intervención final de cinco minutos, máximo, tras la cual el presidente de la Comisión declarará cerrado el debate.

El turno de portavoces se desarrollará en orden inverso al número de componentes de cada grupo, comenzando por el portavoz del grupo parlamentario que cuente con menor número de componentes en la Cámara.

7. Las sesiones de comisiones convocadas para celebrarse de manera telemática podrán aplazarse por causa justificada hasta las veinte horas del día anterior a su celebración. La nueva fecha para la celebración de la comparecencia aplazada habrá de producirse como máximo, a las veinticuatro horas del día siguiente.

8. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 14 de abril de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.